

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 739/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 739/08**



Sucre, 12 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° 4468, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1356/08 de 28 de noviembre de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato N° 285/08 "Mejoramiento Pasaje Koritambo D-1", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Cód. Int. 258/08), CUCE: 08-1101-00-113962-2-1 (Segunda Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 467/08 de 27 de octubre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 178/08 de 06 de noviembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 10 de noviembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Patricio Cárdenas Vedia, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la invitación y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, amparado en lo establecido en el art. 51 del D.S. N° 29190, solicita la Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad a la Oficial Mayor de Finanzas y Administración, con la justificación de haberse desarrollado una primera invitación directa y posteriormente otra publicación mediante convocatoria, asimismo se adjunta informe de la Unidad Solicitante, señalando además que por las características de la obra en la utilización de fierro, es imprevisible la subida de este material; con los referidos antecedentes la Oficial Mayor, autoriza su Adjudicación.

Que, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 506a/08 de 10 de noviembre de 2008, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJE KORITAMBO D-1", con un monto de BOLIVIANOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 45/100 (Bs. 15.141,45) al Sr. Patricio

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N° 739/08

Cárdenas Vedia, cuyo tiempo de entrega de la obra será de TREINTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "MEJORAMIENTO PASAJE KORITAMBO D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante nota JEF. PRESUP. CITE N° 271 de 25 de septiembre de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades) y, Fuente 41, Organismo 113 (Participación Popular), Prog. 24, Proy. 0027, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuentan con un Total Autorizado de Bs. 22.935,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 285/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 55
Certificación Presupuestaria a fs. 19
Especificaciones Técnicas a fs. 48
Cédula de Identidad Personal a fs. 86
Número de Identificación Tributaria a fs. 85
Solicitud de Retención del 7% a fs. 84

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 30
Resolución de Aprobación DBC a fs. 56
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 58
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 59
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 75
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 76
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 73
Solicitud de Autorización de Adjudicación con Excepcionalidad a fs. 78
Nota de Adjudicación y aprobación a fs. 82
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 72
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 61 a fs. 71

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 285/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Patricio Cárdenas Vedia, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PASAJE KORITAMBO D-1", con un costo total de Bs. 15.141,45 (BOLIVIANOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 45/100), y un plazo de ejecución de TREINTA DÍAS CALENDARIO.

Art.2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 73908

- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo-Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL